



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

28º período de sesiones

Viena, 20 a 24 de mayo de 2019

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.
4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
5. Debate temático sobre la responsabilidad de los sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables en la prevención y lucha contra los delitos motivados por la intolerancia o la discriminación de toda índole.
6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 27 de marzo de 2019.



- e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
- 7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
- 8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.
- 9. Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
- 10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 11. Programa provisional del 29^o período de sesiones de la Comisión.
- 12. Otros asuntos.
- 13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 28^o período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su resolución 2003/31, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social decidió que, a partir de 2004, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñasen un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión y de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. El Consejo decidió también que, si correspondía, el Presidente de la Comisión invitase a los Presidentes de los cinco grupos regionales, al Presidente del Grupo de los 77 y China y al representante u observador del Estado que ocupara la Presidencia de la Unión Europea a que participaran en las reuniones de la Mesa.

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión, al finalizar la continuación de su 27^o período de sesiones, el 7 de diciembre de 2018, declaró abierto su 28^o período de sesiones con el único fin de elegir la Mesa de ese período de sesiones. La Comisión eligió al Presidente, la Segunda Vicepresidenta y el Tercer Vicepresidente. No se presentó ninguna candidatura para el cargo de Primer Vicepresidente hasta el 8 de enero de 2019, fecha en que el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe propuso la candidatura del Sr. Jose Antonio Marcondes De Carvalho (Brasil) a dicho cargo. El cargo de Relator siguió vacante. Se prevé que la Comisión elegirá al Primer Vicepresidente y al Relator durante el examen del tema 1 del presente programa provisional.

Teniendo en cuenta la rotación de los cargos basada en la distribución regional, a continuación, se enumeran los miembros de la Mesa de la Comisión elegidos para el 28^o período de sesiones y sus respectivos grupos regionales.

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Nombre</i>
Presidenta	Estados de Europa Oriental	Alena Kupchyna (Belarús)
Primer Vicepresidente	Estados de América Latina y el Caribe	Jose Antonio Marcondes De Carvalho (Brasil) (<i>designado</i>)
Segundo Vicepresidenta	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Gabriela Sellner (Austria)
Tercera Vicepresidente	Estados de Asia y el Pacífico	Kazem Gharib Abadi (República Islámica del Irán)
Relator	Estados de África	(<i>pendiente de elección</i>)

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social, se ha establecido un grupo compuesto por los Presidentes de los cinco grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupa la Presidencia de la Unión Europea para prestar asistencia al Presidente de la Comisión y participar en las reuniones de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión apruebe el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2018/244, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 27º período de sesiones y aprobó el programa provisional del 28º período de sesiones de la Comisión.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee fijar un calendario y llegar a un acuerdo sobre la organización de los trabajos del 28º período de sesiones. La propuesta de organización de los trabajos figura en el anexo del presente documento.

Como acordó la Comisión en la continuación de su 27º período de sesiones, en diciembre de 2018, el 28º período de sesiones de la Comisión se celebrará del 20 al 24 de mayo de 2019, precedido de consultas que se celebrarán el 17 de mayo de 2019, día laborable anterior al primer día del período de sesiones.

Los proyectos de resolución deberán presentarse lo antes posible para que se puedan celebrar deliberaciones fructíferas durante las consultas previas al período de sesiones. De conformidad con las decisiones 21/1 y 22/2 de la Comisión, el plazo firme para la presentación de proyectos de resolución se cerraría, en principio, un mes antes del comienzo del período de sesiones. Como se acordó en la continuación del 27º período de sesiones, el plazo firme para la presentación de proyectos de resolución para su examen durante el 28º período de sesiones de la Comisión concluirá el martes 23 de abril de 2019 a las 12.00 horas (el lunes 22 de abril de 2019 es feriado oficial de las Naciones Unidas).

Como señaló la Comisión en la continuación de su 27º período de sesiones, la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal organizará un curso práctico. Como en años anteriores, el curso se celebrará en la tarde del primer día del 28º período de sesiones, antes de que el Comité Plenario empiece a examinar los proyectos propuestos. El curso práctico estará presidido por un miembro de la Mesa. El tema del curso estará relacionado con el tema principal del 28º período de sesiones de la Comisión.

Con arreglo a la decisión 2011/259 del Consejo Económico y Social, la continuación del 28º período de sesiones de la Comisión se celebrará en las mismas fechas que la continuación del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, los días 12 y 13 de diciembre de 2019.

Documentación

Programa provisional anotado ([E/CN.15/2019/1](#))

3. Debate general

En su 27º período de sesiones, la Comisión decidió incluir en su programa un debate general.

El plazo para inscribirse en la lista de oradores para el debate general se abrirá el 23 de abril de 2019 y se cerrará el 16 de mayo de 2019. Con el fin de elaborar la lista de oradores, se establecerá una distinción únicamente entre ministros de gobierno y otros oradores. La lista de oradores para esos dos grupos se determinará atendiendo al orden de presentación de las solicitudes.

En cuanto a la duración de las declaraciones, se aplicará la práctica seguida en el 27º período de sesiones de la Comisión, a saber, se asignará un máximo de 5 minutos (que equivale a declaraciones de aproximadamente 500 palabras) a los oradores que intervengan a título nacional y se asignarán 7 minutos a los Presidentes de los grupos regionales.

En su resolución 73/183, titulada “Refuerzo del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de incluir información sobre la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 en los exámenes nacionales voluntarios de 2019, y a que consideraran la posibilidad de presentar la información pertinente contenida en esos exámenes, así como la que figura en los exámenes nacionales voluntarios correspondientes a 2016, 2017 y 2018 a la Comisión durante su 28º período de sesiones, también en el contexto del debate general.

4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas

- a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**
- b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal**
- c) Métodos de trabajo de la Comisión**
- d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos**

Para examinar el tema 4, la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ([E/CN.7/2019/2-E/CN.15/2019/2](#)), en que se exponen en líneas generales las actividades realizadas por la UNODC en 2018 en lo que respecta, entre otras esferas, a las medidas para abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas, la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, la prevención del terrorismo, la prevención del delito y la justicia penal y la investigación, el análisis de tendencias y el apoyo científico y forense.

En cumplimiento de la decisión 2017/236 del Consejo Económico y Social, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, el Consejo decidió renovar el mandato del grupo de trabajo

intergubernamental permanente sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC hasta la parte de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que habrían de celebrarse en el primer semestre de 2021. El mandato del grupo de trabajo figura en la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

En su 28º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo ([E/CN.7/2019/3-E/CN.15/2019/3](#)).

En la continuación de su 27º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó la resolución 27/7, titulada “Ejecución del presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal correspondiente al bienio 2018-2019”. En el mismo período de sesiones, la Comisión examinó el informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2018-2019 ([E/CN.7/2018/14-E/CN.15/2018/16](#)) y el proyecto de plan de aplicación del programa anual de la UNODC para 2020 ([E/CN.7/2018/CRP.11-E/CN.15/2018/CRP.8](#)).

En la continuación de su 27º período de sesiones, la Comisión examinó el informe del Director Ejecutivo sobre el equilibrio de género y la representación geográfica en la UNODC ([E/CN.7/2018/15-E/CN.15/2018/17](#)). En su 28º período de sesiones, la Comisión tal vez desee seguir examinando los esfuerzos realizados por la UNODC para garantizar la contratación de personal, de forma que haya la más amplia representación geográfica posible, en particular en el Cuadro Orgánico y categorías superiores, y para lograr el objetivo del equilibrio de género, de conformidad con las resoluciones 24/3, 25/4 y 26/5 de la Comisión.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2019/2-E/CN.15/2019/2](#))

Nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2019/3-E/CN.15/2019/3](#))

Proyecto de plan de aplicación del programa anual e información sobre su ejecución para 2020 ([E/CN.7/2019/11-E/CN.15/2019/13](#))

5. Debate temático sobre la responsabilidad de los sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables en la prevención y lucha contra los delitos motivados por la intolerancia o la discriminación de toda índole

De conformidad con la decisión 2016/241 del Consejo Económico y Social, el tema principal del 28º período de sesiones de la Comisión es “La responsabilidad de los sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables en la prevención y lucha contra los delitos motivados por la intolerancia o la discriminación de toda índole”.

En la continuación de su 27º período de sesiones, la Comisión aprobó la propuesta del Presidente de mantener el tema general que figura en la decisión 2016/241 del Consejo Económico y Social sin subtemas.

Para examinar ese tema, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contiene la guía para el debate temático ([E/CN.15/2019/6](#)).

Documentación

Nota de la Secretaría que contiene la guía para el debate temático ([E/CN.15/2019/6](#))

6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal

a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

En su resolución [73/186](#), titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General reafirmó que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos representaban los instrumentos más importantes de la comunidad internacional para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, y observó con aprecio que el número de los Estados partes en la Convención era ya de 189, lo cual era una indicación clara del compromiso demostrado por la comunidad internacional de combatir la delincuencia organizada transnacional. En la misma resolución, la Asamblea instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que considerasen la posibilidad de ratificar la Convención y sus Protocolos o de adherirse a dichos instrumentos.

En la misma resolución, la Asamblea acogió con beneplácito la aprobación de la resolución 9/1, de 19 de octubre de 2018, titulada “Establecimiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrado en Viena del 15 al 19 de octubre de 2018, e instó a los Estados partes a que aplicaran y apoyaran el Mecanismo.

En el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción ([E/CN.15/2019/4](#)) figura información sobre la aplicación de la resolución [73/186](#) de la Asamblea General.

b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

En su resolución [73/186](#), la Asamblea General instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que considerasen la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, o de adherirse a ella, instó a los Estados partes en la Convención a que siguieran prestando pleno apoyo al mecanismo de examen aprobado por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y observó con aprecio que el número de los Estados partes era ya de 186, lo cual era una indicación clara del compromiso demostrado por la comunidad internacional de combatir la corrupción y los delitos conexos.

En la misma resolución, la Asamblea General instó a los Estados Miembros, en cooperación con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y con el apoyo de las organizaciones internacionales pertinentes a que elaborasen estrategias nacionales, subregionales, regionales e internacionales, según procediera, y otras medidas necesarias, como la de designar y establecer, de conformidad con la legislación nacional, autoridades centrales y puntos de contacto eficaces dedicados a facilitar los procedimientos relativos a la cooperación internacional, inclusive para tramitar solicitudes de extradición y asistencia judicial recíproca, a fin de hacer frente de manera efectiva a la delincuencia organizada transnacional, y a que fortalecieran todas las formas de cooperación para permitir la devolución de los activos adquiridos ilícitamente, de conformidad con las disposiciones de la Convención contra la Corrupción relativas a la recuperación de activos, en especial del capítulo V, y con la cooperación de la UNODC, en el marco de su mandato.

Además, en su resolución [73/190](#), la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que combatieran y penalizaran la corrupción en todas sus formas, así como el blanqueo del producto de la corrupción, a que previnieran la adquisición, la transferencia y el blanqueo del producto de la corrupción y a que se esforzaran por lograr la pronta recuperación de esos activos de conformidad con los principios de la Convención, en

particular el capítulo V. También pidió una colaboración activa y más estrecha entre los Estados partes en la Convención interesados, las organizaciones regionales y el sistema de las Naciones Unidas, en particular las instituciones financieras internacionales, para determinar prácticas encomiables en enfoques eficaces y coordinados de recuperación de activos de conformidad con el capítulo V de la Convención. Asimismo, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando a la UNODC los recursos necesarios para que pudiera promover de manera eficaz la aplicación de la Convención y pudiera desempeñar sus funciones de secretaria de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención, y solicitó también al Secretario General que velase por que el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención estuviera debidamente financiado.

En el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2019/4) figura información sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 73/190 y 73/186.

c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo

En su resolución 73/211, titulada “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, la Asamblea General exhortó a todos los Estados Miembros, las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que aplicaran sin demora y en todos sus aspectos la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, así como las resoluciones relativas a los exámenes bienales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Estrategia, a nivel internacional, regional, subregional y nacional, en particular mediante la movilización de recursos y conocimientos especializados.

En la misma resolución, la Asamblea instó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de pasar a ser partes en los convenios, convenciones y protocolos pertinentes relativos a la lucha contra el terrorismo, y exhortó a todos los Estados a que promulgaran, según procediera, la legislación nacional necesaria para aplicar las disposiciones de esos convenios, convenciones y protocolos, y cooperaran con otros Estados y con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes prestándoles apoyo y asistencia con ese fin.

Además, en su resolución 73/186, la Asamblea reiteró su solicitud a la UNODC de que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran, fortaleciera la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, incluido el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros que viajaban, regresaban y cambiaban de ubicación, en particular en lo que respectaba a la extradición y la asistencia judicial recíproca, y sus recursos financieros propiciando la ratificación y aplicación de los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo, e invitó a los Estados Miembros a que proporcionasen recursos suficientes a la UNODC para que pudiera cumplir su mandato.

En el informe del Secretario General sobre la asistencia técnica en la aplicación de los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo (E/CN.15/2019/5) se incluirá información sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 73/211 y 73/186.

d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal

En su resolución 73/189, la Asamblea General instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que ratificaran la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, o se adhirieran a ellos, habida cuenta del papel fundamental que desempeñaban esos instrumentos en la lucha contra la trata de personas, e instó a los Estados partes en dichos instrumentos a que los aplicaran de manera plena y efectiva.

En su resolución [73/146](#), la Asamblea General instó a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los medios de comunicación, a que aplicaran de manera plena y efectiva las disposiciones pertinentes del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas y las actividades que en él se describen.

En su resolución 27/4, la Comisión invitó a la UNODC y demás organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos, prosiguieran con sus actividades de apoyo a la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, incluido en el marco del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas. En la misma resolución, la Comisión invitó a la UNODC a que incorporasen aspectos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que sean pertinentes para la prevención y la lucha contra la trata de personas y estudiaran la manera de coordinar las actividades futuras y de evitar la duplicación de esfuerzos. Además, la Comisión alentó a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de establecer, o continuasen estableciendo, grupos de redes bilaterales, regionales y multilaterales de autoridades nacionales encargadas de combatir la trata de personas y a que consideraran la posibilidad de adoptar medidas para facilitar la cooperación interinstitucional para combatir y erradicar ese delito y ayudar y proteger a las víctimas de la trata, y solicitó a la UNODC que continuara prestando asistencia técnica con ese fin a los Estados Miembros que la solicitasen.

En el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción ([E/CN.15/2019/4](#)) se incluirá información sobre la aplicación de esos mandatos.

En su resolución 27/5, la Comisión alentó enérgicamente a los Estados Miembros a que aplicaran las Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos, en la mayor medida posible, cuando procediera, entre otras cosas, mediante la revisión de su legislación, sus procedimientos y otras prácticas y, de ser necesario, su modificación, guiándose por las Directrices, a fin de determinar si son adecuadas para prevenir y combatir el tráfico de bienes culturales, con miras a reforzar la cooperación internacional en esa esfera. En la misma resolución, la Comisión solicitó a la UNODC que siguiera prestando asistencia técnica en materia de cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales a los Estados Miembros que lo solicitaran, en colaboración con las organizaciones y organismos internacionales pertinentes.

Dado que no se aportaron los recursos extrapresupuestarios necesarios para la aplicación de la resolución 27/5 de la Comisión, en el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la UNODC ([E/CN.15/2019/2](#)) se incluirá información al respecto.

e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, el Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, bajo la orientación de la Comisión (en su calidad de sucesora del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1992/1 del Consejo), emprenderá actividades pertinentes, entre ellas la formulación de principios, normas y directrices que rijan las actividades del Instituto y la presentación periódica de informes al Consejo por conducto de la Comisión. Se pondrá a disposición de la Comisión una nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo ([E/CN.15/2019/8](#)).

La Comisión también tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2019/7](#)).

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2019/2-E/CN.15/2019/2](#))

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción ([E/CN.15/2019/4](#))

Informe del Secretario General sobre la asistencia técnica en la aplicación de tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo ([E/CN.15/2019/5](#))

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2019/7](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia ([E/CN.15/2019/8](#))

7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

En la sección VII de su resolución 1992/22, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión incluyese en su programa un tema permanente sobre las normas y reglas de las Naciones Unidas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida su aplicación práctica.

En su resolución 2003/30, el Consejo decidió agrupar esas reglas y normas de las Naciones Unidas en categorías con objeto de reunir información con fines específicos, y pidió a la UNODC que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestara apoyo a los Estados Miembros que solicitaran asistencia respecto del uso y la aplicación de dichas reglas y normas de las Naciones Unidas.

En su resolución [72/193](#), la Asamblea General solicitó a la UNODC que siguiese velando por que se diera una amplia difusión a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), preparase material de orientación y proporcionase a los Estados Miembros que lo solicitaran asistencia técnica y servicios de asesoramiento en materia de reforma penal, a fin de que elaborasen o fortaleciesen leyes, procedimientos, políticas y prácticas penitenciarias de conformidad con las Reglas. También solicitó a la Oficina que facilitara el intercambio de información y experiencias entre los Estados Miembros en lo que respectaba a la aplicación práctica de las Reglas Nelson Mandela.

En su resolución [73/186](#), la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que adoptaran las medidas pertinentes, de acuerdo con sus contextos nacionales, para asegurar la difusión, utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluido el estudio y, cuando lo considerasen necesario, la divulgación de los manuales, textos y material para creación de capacidad ya existentes elaborados y publicados por la UNODC.

En su resolución [27/6](#), la Comisión solicitó a la UNODC que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, preparase, en consulta con los Estados Miembros, material educativo y orientaciones prácticas, y actualizara su manual sobre programas de justicia restaurativa, impartiera capacitación y ofreciera otras oportunidades de creación de capacidad, en particular a los profesionales que trabajaran en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal, y facilitase y difundiera información sobre los programas de justicia restaurativa, concretamente sobre las prácticas que hubieran dado buenos resultados, los posibles riesgos, las dificultades técnicas y las posibles soluciones, así como las enseñanzas extraídas.

En su resolución [73/185](#), la Asamblea General exhortó nuevamente a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran cooperando entre sí y coordinando sus actividades, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de promover

un enfoque más integrado de la prestación de asistencia para crear capacidad en la esfera del estado de derecho y la reforma de la justicia penal y a que siguieran explorando proyectos conjuntos en ese ámbito. En la misma resolución, la Asamblea solicitó a la UNODC que siguiera proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para fortalecer el estado de derecho, teniendo en cuenta la labor realizada por otras entidades de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos, así como las iniciativas regionales y bilaterales, y que siguiera asegurando la coordinación y la coherencia, en particular por conducto del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho.

La Comisión tendrá ante sí para su examen el informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2019/9](#)).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2019/9](#))

8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal

Comprender y conocer las tendencias de la delincuencia y los indicadores de la justicia penal ayuda a formular políticas eficaces, preparar respuestas operacionales y evaluar el impacto en la esfera de la prevención del delito. La Asamblea General, en su resolución [46/152](#), y el Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 1984/48, 1990/18, 1996/11 y 1997/27, dispusieron que se realizaran periódicamente actividades internacionales de recopilación de datos sobre las tendencias de la delincuencia y la justicia penal, así como los análisis pertinentes.

En su resolución [73/186](#), la Asamblea General, entre otras cosas, solicitó a la UNODC que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siguiera elaborando instrumentos técnicos y metodológicos y análisis y estudios de tendencias a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias delictivas, y que prestara apoyo a los Estados Miembros para que elaborasen respuestas apropiadas en ámbitos específicos de actividad delictiva, en particular en su dimensión transnacional, teniendo en cuenta la necesidad de utilizar de la mejor manera posible los recursos existentes. En la misma resolución, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que elaborasen planes nacionales para la adopción gradual de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos y fortaleciesen los sistemas nacionales de estadísticas de justicia penal. Además, en esa resolución la Asamblea solicitó a la UNODC que, en el marco de su mandato en curso, siguiera intensificando la reunión, el análisis y la difusión periódicos de información y datos precisos, fiables y comparables, incluidos, cuando procediera, datos desglosados por sexo, edad y otros criterios pertinentes, y alentó enérgicamente a los Estados Miembros a que compartieran información y datos de esa índole con la Oficina.

La Comisión tendrá ante sí la nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal ([E/CN.15/2019/10](#)).

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2019/2-E/CN.15/2019/2](#))

Nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal ([E/CN.15/2019/10](#))

9. Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

En su resolución [73/184](#), la Asamblea General reiteró su invitación a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices de política, tuvieran en consideración la Declaración de Doha, aprobada por el 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y a que hicieran todo lo posible por aplicar, cuando procediera, los principios que en ella se enunciaban, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En la misma resolución, la Asamblea acogió con beneplácito la labor realizada por la UNODC para efectuar el debido seguimiento de la aplicación de la Declaración de Doha.

Además, en esa resolución, la Asamblea decidió que el 14^o Congreso se celebrara en Kyoto (Japón), del 20 al 27 de abril de 2020, y que las consultas previas se celebraran el 19 de abril de 2020. La Asamblea también decidió que durante los dos primeros días del 14^o Congreso se celebrara la serie de sesiones de alto nivel, a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros pudieran centrarse en el tema principal del Congreso y de que hubiera más posibilidades de suscitar opiniones y comentarios útiles. En la misma resolución, la Asamblea instó a los Gobiernos a que participaran activamente en las reuniones preparatorias regionales, cuando procediera, y a que invitaran a sus representantes a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 14^o Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que se someterían al examen del Congreso. La Asamblea también reiteró su invitación a los Estados Miembros para que estuvieran representados en el 14^o Congreso al más alto nivel posible, por ejemplo, por Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, e hicieran declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso.

En su resolución [73/184](#), la Asamblea también solicitó al Secretario General que preparara un plan para la documentación del 14^o Congreso en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. La Asamblea también solicitó al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, nombrara un Secretario General y un Secretario Ejecutivo del 14^o Congreso, que desempeñaran sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. La Asamblea solicitó, además, al Secretario General que, en colaboración con los Estados Miembros, asegurase la realización de un programa extenso y eficaz de información pública sobre los preparativos del 14^o Congreso, el Congreso propiamente dicho y el seguimiento y la aplicación de sus recomendaciones.

Asimismo, en la misma resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que velara por el debido seguimiento de la resolución [73/184](#) y que la informara al respecto por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. A ese respecto, la Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General para su examen ([E/CN.15/2019/11](#)).

La Comisión también tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2019/12](#)).

La Comisión también tendrá ante sí una nota de la Secretaría titulada “From policy directives to concrete results: a quinquennial strategic operational road map”. ([E/CN.15/2019/CRP.3](#)).

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal ([E/CN.15/2019/11](#))

Nota de la Secretaría sobre el reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal ([E/CN.15/2019/12](#))

10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En cumplimiento de la resolución 68/1 de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social deberá, entre otras cosas, asegurar la armonización y coordinación de los programas y de los programas de trabajo de las comisiones orgánicas, fomentando una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles una clara orientación normativa. De conformidad con esa resolución, la Comisión ha venido contribuyendo, según procedía, a la labor del Consejo en relación con su marco anual de temas comunes.

En septiembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que aprobó el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015. En ese documento final, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes expresaron su aspiración de que en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible se llevaran a cabo exámenes temáticos de los progresos realizados respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones transversales, y de que esos exámenes estuvieran respaldados por los que llevarían a cabo las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y otros órganos y foros intergubernamentales.

En su resolución 70/299, relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, la Asamblea General decidió que el tema del foro político de alto nivel de 2019 fuera “El empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad” y que los Objetivos que se examinarían en profundidad en 2019 serían los Objetivos 4, 8, 10, 13 y 16, además del Objetivo 17, que se examinaba anualmente.

En la misma resolución, la Asamblea General alentó a que, en sus actividades, la Asamblea General y sus comisiones principales, el Consejo Económico y Social, los organismos especializados y las comisiones orgánicas del Consejo, y otros órganos y foros intergubernamentales fueran coherentes con la labor del foro político de alto nivel en lo que respectaba al seguimiento y examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A ese respecto, tomó nota de la labor en curso de la Asamblea y sus comisiones principales, el Consejo y sus comisiones orgánicas y regionales y otros órganos y foros intergubernamentales sobre el examen de sus métodos de trabajo y programas a fin de garantizar que abordasen la aplicación de la Agenda 2030 en sus respectivos ámbitos de competencia y mandatos, evitando al mismo tiempo duplicaciones.

En su resolución 73/183, titulada “Refuerzo del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras partes interesadas, a que presentaran opiniones sobre el modo en que la Comisión podía contribuir al examen de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16, para que la Comisión las examine durante su 28º período de sesiones.

La información sobre las propuestas presentada por los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas, así como otras opiniones sobre el modo en que la Comisión puede contribuir al examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16, se señalarán a la atención de la Comisión por medio de un documento de sesión ([E/CN.15/2019/CRP.2](#)).

En su resolución [73/185](#), la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que siguieran reconociendo el carácter intersectorial del estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal y el desarrollo, y recomendó que los vínculos e interrelaciones entre ellos se tuvieran debidamente en cuenta y se siguieran fortaleciendo, reiterando los compromisos asumidos con respecto a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en relación con el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Además, la Asamblea invitó a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que siguieran incluyendo en sus programas de trabajo la cuestión del estado de derecho y la prestación de asistencia a los Estados que la solicitaran para hacer frente a las dificultades que se plantearan en lo que respecta al estado de derecho y el desarrollo, y a que intensificasen sus esfuerzos por apoyar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En la continuación del 27º período de sesiones, se señalaron a la atención de la Comisión, en un documento de sesión ([E/CN.7/2018/CRP.15-E/CN.15/2018/CRP.9](#)), las medidas específicas propuestas para las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, dimanantes del anexo de la resolución [72/305](#) de la Asamblea General sobre el examen de la aplicación de la resolución [68/1](#) de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social.

Paralelamente al período de sesiones de 2018 del foro político de alto nivel, la Comisión celebró un acto conjunto con otras comisiones orgánicas del Consejo sobre el tema de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible teniendo en cuenta las cuestiones de género.

La Comisión tal vez desee aprovechar su 28º período de sesiones para seguir examinando la forma más idónea de contribuir, en el marco de sus mandatos, a las actividades de seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y apoyar el examen de su aplicación, así como la forma de aumentar la sinergia entre su labor y la de otras comisiones orgánicas del Consejo.

11. Programa provisional del 29º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí el programa provisional de su 29º período de sesiones.

12. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en relación con el tema 12 del programa.

13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 28º período de sesiones

Se prevé que la Comisión aprobará el informe sobre su 28º período de sesiones el 24 de mayo de 2019, último día de ese período de sesiones.

En su decisión 2011/257, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión realizara esfuerzos por reducir la longitud de sus informes anuales, teniendo presente la necesidad de que esos informes incluyeran resoluciones y decisiones aprobadas o transmitidas por la Comisión en sus períodos de sesiones, así como resúmenes más breves de sus deliberaciones en relación con cada tema del programa, centrándose en particular en los resultados en materia de políticas y las conclusiones que se formularan. La Comisión reafirmó ese compromiso en sus decisiones 21/1 y 22/2.

Anexo

Propuesta de organización de los trabajos

1. La organización de los trabajos propuesta está sujeta a la aprobación de la Comisión. Apenas haya concluido el debate sobre un tema o subtema del programa, y si se dispone de tiempo, se iniciará el debate sobre el tema siguiente. Se sugiere que las sesiones se celebren de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.
2. El Comité Plenario se reunirá desde la tarde del lunes 20 de mayo hasta la mañana del viernes 24 de mayo de 2019. Por la tarde del lunes 20 de mayo, antes de que el Comité Plenario pase a examinar los proyectos propuestos, tendrá lugar un curso práctico sobre el tema del debate temático (“Responsabilidad de los sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables en la prevención y lucha contra los delitos motivados por la intolerancia o la discriminación de toda índole”), organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y presidido por un miembro de la Mesa.
3. En la continuación de su 27º período de sesiones, la Comisión decidió que las consultas officiosas anteriores al período de sesiones se celebraran el viernes 17 de mayo de 2019. Las consultas officiosas anteriores al período de sesiones podrían dedicarse, entre otras cosas, al examen preliminar de los proyectos de resolución que habrá de examinar la Comisión en su 28º período de sesiones y a otros asuntos.
4. Conforme a la práctica establecida, la Comisión examinará los proyectos de resolución en el Comité Plenario antes de presentarlos al pleno. Se solicita a los Estados que prevean presentar proyectos de resolución para su examen en el 28º período de sesiones de la Comisión que lo hagan lo antes posible, a más tardar el martes 23 de abril de 2019. Para facilitar la labor de la Comisión, se recomienda presentar los proyectos de resolución a la Secretaría en formato electrónico.
5. Durante el 28º período de sesiones deberán respetarse estrictamente los cinco minutos de tiempo asignados a cada intervención.

Consultas officiosas anteriores al período de sesiones, 17 de mayo de 2019

Fecha y hora

Viernes 17 de mayo

10.00 a 13.00 horas	Consultas officiosas
15.00 a 18.00 horas	Consultas officiosas

28º período de sesiones, 20 a 24 de mayo de 2019

Fecha y hora

Sesión plenaria

Comité Plenario

Lunes 20 de mayo

10.00 a 13.00 horas	Apertura del período de sesiones
	<i>Tema 1. Elección de la Mesa</i>
	<i>Tema 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización</i>
	<i>Tema 3. Debate general</i>

<i>Fecha y hora</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 3. Debate general (continuación)</i>	Curso práctico organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal sobre el tema del debate temático
Martes 21 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 5. Debate temático sobre la responsabilidad de los sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables en la prevención y lucha contra los delitos motivados por la intolerancia o la discriminación de toda índole</i>	Examen de proyectos de resolución
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 5. Debate temático (continuación)</i>	Examen de proyectos de resolución (continuación)
Miércoles 22 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:</i> a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal c) Métodos de trabajo de la Comisión d) Composición del personal de la UNODC y otros asuntos conexos	Examen de proyectos de resolución (continuación)
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la UNODC y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal</i> a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Examen de proyectos de resolución (continuación)

<i>Fecha y hora</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
	<p>c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo</p> <p>d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal</p> <p>e) Otras actividades en apoyo de la labor de la UNODC, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos</p>	
Jueves 23 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	<p><i>Tema 7.</i> Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal</p> <p><i>Tema 8.</i> Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal</p>	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 9.</i> Seguimiento del 13 ^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14 ^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Viernes 24 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	<p><i>Tema 10.</i> Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</p> <p><i>Tema 11.</i> Programa provisional del 29^o período de sesiones de la Comisión</p>	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Tema 12.</i> Otros asuntos</p> <p><i>Tema 13.</i> Aprobación del informe de la Comisión sobre su 28^o período de sesiones</p>	